

Honorable  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA PRIMERA DE  
DECISION LABORAL  
**MAGISTRADA PONENTE MARÍA NANCY GARCÍA GARCIA**  
**E.S.D.**

**EMAIL: [sslabcali.cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali.cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**EMAIL apoderado DTE.: [eanaiivonne@gmail.com](mailto:eanaiivonne@gmail.com) [hugofdi@hotmail.com](mailto:hugofdi@hotmail.com)**

**EMAIL: apoderado EMCALI: [abogadagaviria@gmail.com](mailto:abogadagaviria@gmail.com)**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JUAN JOSE TULANDE  
DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E

RADICACIÓN: 76001-31-05-010-2017-00297-01

JUZGADO DE ORIGEN: DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGAR

**ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUISON.**

**NIRAY GAVIRIA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.27480217 expedida en Taminango Nariño, actuando en mi calidad de apoderada DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI-EMCALI EICE ESP, tal como consta en el poder adjunto, respetuosamente dentro de los términos procedo presentar alegatos en los siguientes términos:

Me opongo a los argumentos presentados por la parte demandante y me ratifico sobre lo expuesto en la contestación de la demanda, excepciones y las pruebas allegadas, solicitando a su señoría no revocar la sentencia de primera instancia.

Las pruebas que reposan en el expediente demuestran que no ostenta derecho de indexación, tal como lo manifestó el señor Juez de Primera Instancia cuyos argumentos son válidos y legales, que demuestran que Emcali realizo una liquidación superior a la que le correspondía al demandante, cancelando el promedio de salarios primas de toda especie devengados en el último año de servicio.

La pensión fue reconocida y pagada desde el día de la renuncia, sin que exista mora.

Lo manifestado por la parte demandante, no se debe aceptar toda vez que se debe tener en cuenta que:

-Procede la indexación por el transcurso del tiempo entre la acusación del derecho y su pago efectivo, debiendo negar su procedencia a quien al adquirir el derecho disfruta sin solución de continuidad del mismo

- La pensión de jubilación fue reconocida desde el mismo momento en que se acredita el retiro del servicio, teniendo en cuenta los salarios y primas devengados en el último año de servicios, concediendo la prestación como se demuestra en las pruebas por lo que en ningún momento el fenómeno inflacionario afectó el poder adquisitivo de la pensión.

La indexación no se puede aplicar en general a todos los casos, pasando por alto el propósito de la misma, pues está orientada a actualizar los ingresos del trabajador desde la fecha de su retiro y hasta el momento del reconocimiento de la pensión o de causación de la primera mesada pensional. De allí que dicha figura sólo es aplicable cuando la base salarial para liquidar la prestación ha sufrido un deterioro como efecto del tiempo transcurrido entre la fecha en que se devengó el último salario y la del otorgamiento del derecho. De suerte que su ámbito de aplicación no es automático, pues debe determinarse si en el asunto en cuestión existe una desmejora real del valor del IBL o de los factores que se tuvieron en cuenta, que justifique la procedencia de la misma.

No procede la indexación presentada por la parte demandante toda vez que la fecha del retiro del servicio es concomitante con la del reconocimiento pensional, no es dable predicar la hipótesis de una pérdida del poder adquisitivo de la moneda que justifique la indexación reclamada, pues los presupuestos de la indexación están dados sólo en los eventos en que el monto de la pensión haya sufrido una notoria depreciación, por el lapso del tiempo entre el vínculo final y la fecha en que empezó a disfrutar de su pensión.

Solicito a su señoría no revocar la sentencia y condenar en costas a la parte demandante.

Con todo respeto,

**NIRAY GAVIRIA MUÑOZ**

CC.27480217

T.P150964 CSJ

CELULAR 3113538148



**EMCALI**  
**EICE ESP**  
**TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL**  
**E. S. D.**

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL  
**DEMANDANTE:** JUAN JOSE TULANDE  
**DEMANDADO:** EMCALI EICE ESP  
**RADICACION:** 76001-31-05-010-2017-00297-01

**CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.489.210 expedida en Cali, en condición de Secretario General y en calidad de apoderado general de EMCALI EICE ESP, conforme Escritura Pública No. 0896 de fecha 07 de julio de 2020, de la Notaria Doce de Cali, suscrita por **JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.929.500 de Cali (Valle), en su condición de Gerente General EMCALI EICE ESP, conforme el Decreto No 4112.010.20.1207 del 17 de junio de 2020, expedido por la Alcaldía de Santiago de Cali, posesionado mediante Acta No. 0377 del 19 de junio de 2020; manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **NIRAY GAVIRIA MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.480.217 expedida en Taminango (Nariño), abogada titulada con Tarjeta Profesional N° 150.964 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de EMCALI EICE-ESP, actúe dentro del proceso anotado en la referencia, con la facultad expresa de efectuar toda actuación y trámite tendiente a la defensa de los intereses de la entidad.

La apoderada de EMCALI EICE ESP, además de las facultades expresamente consagradas en el artículo 77 del C.G.P., queda ampliamente habilitada para contestar la demanda, sustituir y reasumir poder, presentar peticiones, promover la tacha de falsedad, conciliar conforme a las directrices que reciba del Comité de Conciliaciones de EMCALI EICE ESP y realizar todas las demás acciones inherentes al presente mandato y concordantes con el ejercicio del derecho de defensa.

Sírvase aceptar este mandato especial y reconocerle personería dentro de los términos y para los efectos del presente poder.

De la Honorable Magistrado(a),

Acepto.

**CARLOS OLMEDO ARIAS REY**  
Secretario General EMCALI EICE ESP

**NIRAY GAVIRIA MUÑOZ**  
C.C. No. 27.480.217 de Taminango (Nariño)  
T. P. No. 150.964 del C.S. de la J.  
Correo: [nigaviria@emcali.com.co](mailto:nigaviria@emcali.com.co)

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Área Funcional de Defensa Jurídica, correo  
institucional: [notificaciones@emcali.com.co](mailto:notificaciones@emcali.com.co) -  
Teléfonos 899 3317 – 899 3017

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

253179

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

150964

Tarjeta No.

31/07/2006

Fecha de  
Expedicion

23/06/2006

Fecha de  
Grado

NIRAY

GAVIRIA MUÑOZ

27480217

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

SAN BAVENTURA CALI  
Universidad

*Handwritten signature*

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura



*Handwritten signature*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

27480217

NUMERO

CAVIRIA MUÑOZ

APELLIDOS

NIRAY

NOMBRES

Niray CAVIRIA

FIRMA



**20-ABR-1967**

FECHA DE NACIMIENTO

**TAMINANGO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50**

**B+**

ESTATURA

G.S. RH

**F**

SEXO

**21-OCT-1985 TAMINANGO**

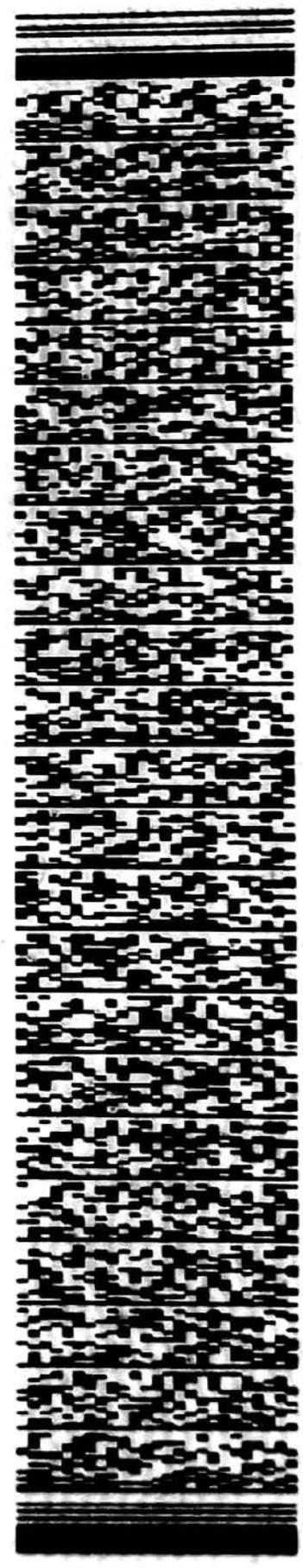
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Wilfredo*

REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



INDICE DERECHO



A-3106400-65 102632-F-0027480217-20020620

0701302171A 01 121404345



República de Colombia



Ca364635761

Aa068219800

# NOTARIA 12 SANTIAGO DE CALI

**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:** CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (0896) -----

**FECHA:** JULIO SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020). \* \* \* \* \*

**ACTO JURÍDICO:** PODER GENERAL. \* \* \* \* \*

**PODERDANTE:** EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI ESP , NIT 890.399.003-4

**APODERADO:** CARLOS OLMEDO ARIAS REY CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94.489.210 DE CALI\* \* \* \* \*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020), EN EL DESPACHO DE LA NOTARIA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI, CUYA ENCARGADA ES LA DOCTORA FRANCIA STELLA PEREIRA RINCÓN, NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05295 DE JULIO 06 DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

Compareció el señor **JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ** quien es varón, mayor de edad, vecino y residente en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número **16.929.500** expedida en Cali (Valle), quien actúa en ese acto en calidad de Gerente General de las **Empresas Municipales de Cali, Empresa Industrial y Comercial del Estado-Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios**, entidad que para los efectos de este documento será referida como **EMCALI E.I.C.E. E.S.P**; calidad que acredita con la copia del Decreto Municipal No. **4112.010.20.1207** de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020), expedido por el señor Alcalde de éste Municipio, Doctor Jorge Iván Ospina Gómez, y su correspondiente acta de posesión del cargo, documentos estos que protocolizan con este instrumento público, a fin de que



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca364635761

10935aEG5A08AAA

02-03-20

10935aEG5A08AAA

hagan parte del mismo, y manifestó: **Primero:** Que por medio de este instrumento, confiere poder general, amplio y suficiente al doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, quien es mayor de edad, domiciliado y residenciado en este Municipio identificado con cédula de ciudadanía No. **94.489.210** de Cali, de profesión Abogado portador de la Tarjeta Profesional número 85.555 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez se desempeña como: Secretario General de Empresas Municipales de Cali **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, cargo para el cual fue designado mediante la Resolución de Nombramiento **Número GG No.100000232020** de fecha diez (10) de enero de dos mil veinte (2020) y su correspondiente acta de posesión en el cargo, documentos éstos que también se anexan a esta escritura pública para que hagan parte de ella.

**Segundo:** Que el propósito del otorgamiento de los poderes en cabeza del doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, es: a) Que actúe en nombre y representación de las Empresas Municipales de Cali **EMCALI EICE. ESP**, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales del orden Nacional, Departamental y Municipal ante las cuales se requiera la presencia y representación de **EMCALI EICE ESP**, en desarrollo de audiencias de conciliación administrativas prejudiciales y judiciales, con las facultades expresas de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir y conciliar el derecho o interés de **EMCALI EICE ESP**, cuando a ello hubiere lugar, b) Actuar ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales con las facultades antes citadas, para presentar derechos de petición, demandas y cualquier clase de actuación procesal en nombre de **EMCALI EICE ESP**, c) Interponer toda clase de recursos, agotar la vía gubernativa cuando ello fuere del caso, d) Presentar y contestar demandas de toda índole, incluidas demandas de reconvenición: Presentar y contestar peticiones ante las autoridades administrativas y/o judiciales, recibir notificaciones, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas y en general para realizar todos los actos y diligencias que beneficien los intereses de **EMCALI EICE ESP**, e) También podrá el Apoderado otorgar poderes especiales a otros abogados que formen parte de la planta de cargos de **EMCALI EICE ESP**, y/o a abogados contratistas, que dentro del objeto de su contrato o responsabilidades contractuales, se encuentre la de la representar o defender los intereses de **EMCALI EICE ESP**, con las mismas facultades y



# República de Colombia



Aa068219799

términos de este mandato, bien sea en calidad de demandante o de demandado, y ante todo tipo de acción, bien sea constitucional, administrativa o jurisdiccional, f) Ningún apoderado sin excepción alguna, podrá tomar decisiones en las audiencias de conciliación prejudicial o judicial que se lleven a cabo ante las autoridades administrativas o judiciales del país, que comprometan a las Empresas Municipales de Cali **EMCALI EICE ESP**, sin que la misma, no hubiere sido autorizada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial en sesión ordinaria u extraordinaria. g) Los poderes aquí otorgados tendrán vigencia en tanto **JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ**, ostente la condición de Gerente General y por lo mismo de Representante Legal de **EMCALI EICE ESP**, sin perjuicio de que eventualmente en cumplimiento de sus funciones y facultades, decida revocar el poder aquí conferido, total o parcialmente a su juicio y de acuerdo a las convenciones de **EMCALI EICE ESP**, cuando las circunstancias lo impongan. Presente como se encuentra el apoderado Doctor **CARLOS OLMEDO ARIAS REY**, de quien se ha hecho mención de sus condiciones civiles al inicio de este escrito, manifiesta aceptar el poder aquí conferido. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS)

SE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACION HOJA DE REPARIO DE <sup>/INTERNO/</sup> **EMCALI EICE ESP DE JUNIO 30 DEL 2020.**  
 \*\*\*\*\* OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION \*\*\*\*\*

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL(LA) EXPONENTE, LO APRUEBA SE RATIFICA EN ÉL Y FIRMA CONMIGO Y ANTE MI EL NOTARIO QUIEN DE TODO LO EXPUESTO DOY FE. -----

**DERECHOS \$ 135.200,00 IVA \$ 25.688,00 RECAUDOS \$ 13.200,00**  
 DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996, MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2.020, SUPERNOTARIADO Y REGISTRO.-. LA PRESENTE ESCRITURA SE AUTORIZÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa068219800/Aa068219799/ -----

ENTRELINEADO: /INTERNO/ SI VALE

=	=	=	=	=	=	=	=
=	=	=	=	=	=	=	=



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



10934E59908AAAEa  
 02-03-20  
 03-04-20  
 cadena s.a. No. 890903580

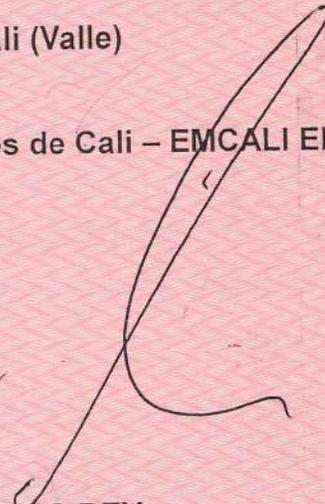
ESTA HOJA NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 0896 DEL  
07 DE JULIO DEL AÑO 2020. -----

EL MANDANTE:

  
JUAN DIEGO FLOREZ GONZÁLEZ  
C.C. 16.929.500 de Cali (Valle)  
Gerente General  
Empresas Municipales de Cali – EMCALI EICE. ESP.



EL APODERADO:

  
CARLOS OLMEDO ARIAS REY  
C.C. 94.489.210 de Cali (Valle)  
Secretario General de EMCALI EICE. ESP.





Francia Stella Pereira Rincon  
Notaria Doce de Cali (E)

**FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON**  
NOTARIA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE CALI (E)

Martha L



Ca364635759

RV: Análisis y Concepto Acto por Poder General - Ing. Juan Diego Flórez González & Dr. Carlos Olmedo Arias Rey *Recibidos*

Doce Cali <docecali@supernotariado.gov.co>  
para mí

30 Jun. 2020 14:29 (hace 7 días)



De: Oswaldo Medaglia Zapata <osmedaglia@emcali.com.co>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 12:48 p. m.

Para: Doce Cali <docecali@supernotariado.gov.co>

Cc: Carlos Olmedo Arias Rey <cararias@emcali.com.co>; Juan Diego Florez Gonzalez <jdflores@emcali.com.co>; Laura Camila Hernandez Neira <lchernandez@emcali.com.co>; Orfani Patino Diaz <orpatino@emcali.com.co>; Alexandra Chavez Zapata <aichavez@emcali.com.co>

Asunto: RV: Análisis y Concepto Acto por Poder General - Ing. Juan Diego Flórez González & Dr. Carlos Olmedo Arias Rey

Señores

**NOTARIA DOCE**

Av. 8 No. 18n - 22 B/Granada

Respetada **DRA. MARIA MERCEDES LALINDE**

Señores Escrituración Notaria Doce Cali

Para dar cumplimiento a la Circular 2885 de mayo 30 de 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro con referencia a la "Suspensión del Trámite de Reparto Notarial Ordinario", a continuación, solicitamos someter a su despacho el siguiente acto de PODER ESPECIAL por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y para su gestión respectiva.

Para el Acto por Poder General entre el Gerente General Dr. JUAN DIEGO FLÓREZ GONZÁLEZ otorgado al Secretario General Dr. CARLOS OLMEDO ARIAS REY, solicito de manera amable y respetuosa para tramitar dicho proceso y se indique por este medio o su preferencia por vía telefónica, los requerimientos y disponibilidad para realizar dicho trámite durante la presente semana y vía domiciliaria en nuestras instalaciones:

**Avenida 2 Norte, entre Calles 10 Y 11 - CAM -Edificio EMCALI Piso 4° - Secretaria General ( 899 3117) - Contacto: Laura Camila Hernández**

Adjunto a la presente solicitud de reparto notarial los siguientes documentos para su correspondiente trámite notarial:

- Copia de la Cédula: Carlos Olmedo Arias Rey
- Resolución GG N° 100000032020 - nombramiento Secretaria General
- Acta de Posesión N° 021 - Posesión Secretario General
- Acto o contrato: Poder General
- Decreto Municipal No. 4112.010.20.1207 de 2020 - nombramiento Gerente General
- Acta de Posesión - Consecutivo 0377 - nombramiento Gerente General
- Copia de la Cédula: Juan Diego Flórez González

Agradecemos dar respuesta de confirmación y aceptación a dicha solicitud a la menor brevedad posible (Artículo 4.- Asignación, Res. 7769 / 2016)

Cordial Saludo

OSWALDO MEDAGLIA ZAPATA



Ca364635759

cadena s.a. No. 899305310 03-04-20

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Apoyo a la Gestión de Servicios Legales - PS  
Secretaría General  
Teléfono: 899 3117 - 3073



www.emcali.gov.co

**EN BLANCO**  
Notaria Doce de Cali



EMCALI E.I.C.E E.S.P. EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.C.E E.S.P.

RESOLUCIÓN GG. No. 1000000232020 10 ENE 2020

(Por la cual se ordena un nombramiento)

El Gerente General (E) de EMCALI E.I.C.E E.S.P, designado por la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112010.20.0012 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: Nombrar al Doctor CARLOS OLMEDO ARIAS REY identificado con cedula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali - Valle, en el empleo Público de SECRETARIO GENERAL Código de cargo 957.001 Área Funcional Secretaria General Code 7210000, de la Gerencia General con una asignación salarial de Catorce Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos. Pesos Mcte (\$14.398.597.00).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS GERENTE GENERAL (E)

Elaboró: Geovana Reyes Rodríguez, PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II Revisó: María Del Pilar Hernandez Cruz, JEFE DE DEPARTAMENTO

100 GERENCIA GENERAL CAM - TORRE EMCALI PISO 3 - 893092 jdggonzalez@emcali.com.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca364635758



Cadena SA. No. 893092 03-04-20

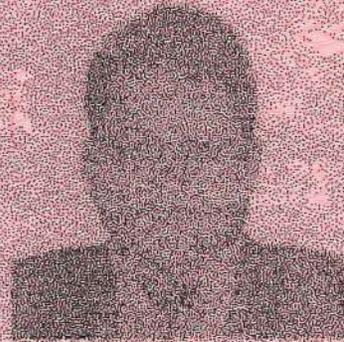
REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CECULA DE CIUDADANIA

NUMERO 94.489.210

ARIAS REY

CARLOS OLMEDO

NO. 1318



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1974

CALI  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G. S. RH

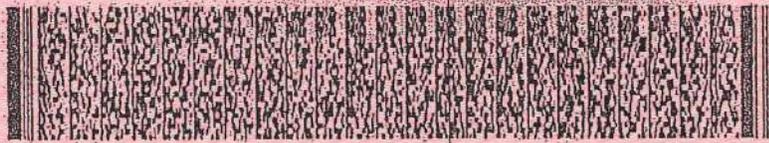
M

SEXO

31-OCT-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL RANQUEZ TORRES



A-1500150-00245053-M-0094489210-20100716

0022808601A 1

1430876679



Ca364635757



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20. ~~1207~~ DE 2020  
(Junio 17 de 2020)

"POR EL CUAL SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala las funciones del Alcalde Municipal en el artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indicando que:

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

**Artículo 91. Funciones.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quince del Acuerdo 034 de 1999, "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico para LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CALI, EMCALI E.I.C.E. E.S.P., se modifica el acuerdo 014 de 1996, se dan unas autorizaciones al señor Alcalde y se dictan otras disposiciones", el Gerente será nombrado y removido libremente por el Alcalde de conformidad con las disposiciones legales.

Que de igual manera, la Resolución J.D. 003 de 1999, "Por medio de la cual se dictan los Estatutos internos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. E.S.P.", dispone en su artículo Décimo Octavo que "La empresa tendrá un Gerente General, agente del Alcalde Municipal, de su libre nombramiento y remoción..."

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos No. 190P011001F001, del 16 de junio del 2020, expedido por MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ CRUZ, Jefa Departamento Gestión Talento Humano y Organizacional, emitió concepto de revisión de la hoja de vida de JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ,



República de Colombia

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca364635757

Ccadena S.A. No. 890903340 03-04-20



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.1207 DE 2020  
(Junio 17 de 2020)

"POR EL CUAL SE NOMBRA GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P."

identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.500 de Cali, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrado en el empleo denominado Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Que por lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. NOMBRAR al Ingeniero Juan Diego Flórez González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.929.500 en el cargo de Gerente General de las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Artículo Segundo. Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

Artículo Tercero. El presente Acto Administrativo surte efectos administrativos y fiscales a partir de la fecha de posesión.

Artículo Cuarto. Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, al Ingeniero Juan Diego Flórez González, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el Decreto No. 648 de 2017, Artículo 2.2.5.1.6. Comunicación y término para aceptar el nombramiento.

Parágrafo. Aceptado el nombramiento, el Ingeniero Juan Diego Flórez González, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Artículo Quinto. Envíese copia del presente Decreto a las Empresas Municipales de Cali EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y a la Junta Directiva de la misma, para los fines pertinentes.

Artículo Sexto. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17 ( ) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ  
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Grupo Jurídico DAGJP

Revisó: María del Pilar Cahó Sterling - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Claudia Marroquín Cano - Directora Departamento Administrativo Desarrollo e Innovación Institucional

Publicado en el Boletín Oficial No. 100 Fecha: Junio 17 de 2020



Ca364635756



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE EMCALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 16.929.500  
FLOREZ GONZALEZ

APELLIDOS  
JUAN DIEGO

NOMBRES

*Juan Diego Florez*

FIRMA



EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE EMCALI

EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE EMCALI

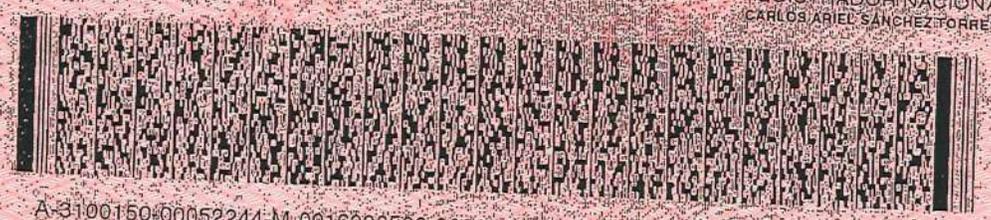


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1981  
CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO 1.80 A+ M  
ESTATURA G S RH SEXO  
13-JUL-1999 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Juan de los Rios*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



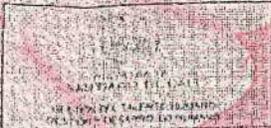
A-3100150-00052244-M-0016929500-20080817 0002326514A.1 2800012551

EXCLUSIVO PARA TRAMITES DE EMCALI



Ca364635756

Cadenza S.A. No. 09993510 03-04-20



MISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS  
(MIGT/ON/SOC Y MECI)  
**ACTA DE POSESIÓN**

MATH02.04.02.16.P05.P04

VERSIÓN: \_\_\_\_\_

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 09/02/2019

Consecutivo **0377**

El (a) Señor(a) **JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ**  
Se presenta en **DESPACHO DEL ALCALDE O DEL SUBDIRECTOR DEL OPTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO**  
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Hoy **19** del mes **JUNIO** del año **2020**

Denominación del Empleo: **GERENTE GENERAL DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.T.C.E. E.S.P**

Organismo: **ALCALDIA**

Código: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_ Posición: \_\_\_\_\_ Asignación Mensual: \_\_\_\_\_

El POSESIONADO presenta:

Opciones de identidad: C.C.  C.E.  Pasaporte  Número: **16.929.500**

Libreta Militar No: \_\_\_\_\_

El POSESIONADO fue nombrado por Decreto  Resolución  Acuerdo  Número **4112.010.20.1207**  
del día **17** del mes **JUNIO** del año **2020** Emanado: **ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI**

Se adhieren y se anulan las estampillas relacionadas a continuación, así:

Asignación Básica Mensual	Código	Valor
Est. Pro Desarrollo Urbano (1%)		\$ 218.164
Est. Pro Cultura (1,25%)		\$ 327.231
Est. Pro Hospitales Univer (2%)		\$ 438.300

Estampillas Acta de Posesión	Código	Valor
Est Pro Desarrollo Urbano		\$
Est Pro Salud Optal		\$
Est Pro Hospitales Univer		\$
Est Pro Cultura		\$

Otros	Valor
Est Pro Univer	\$
Est Pro Hospitales	\$

OBSERVACIONES

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los **19** días del mes de **JUNIO** del año **2020**

Firma del Posicionado(a)   
Nombre: **JUAN DIEGO FLOREZ GONZALEZ**

Firma Alcalde   
Nombre: **JORGE IVAN OSPINA GOMEZ**  
**ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI**

Elaboro   
Nombre: **Maria Fernanda Priego Osazu**  
Cargo: **N auxiliar Administrativo**



Ca364635755



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI  
EMCALI EICE ESP  
ACTA DE POSESIÓN No. 021

Hoy, trece (13) de enero de 2020, se presentó al Doctor CARLOS OLMEDO ARIAS REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.489.210 de Cali, registro 20987, quien tomó posesión en el cargo de SECRETARIO GENERAL adscrito a la Secretaria General de la Gerencia General, mediante Resolución GG No. 1000000232020 del 10 de Enero de 2020.

Nota: Cumple con los requisitos de Ley y adjunta estampillas por valor de \$ 654.300.00

Enterado del contenido del artículo 122 de la Constitución Nacional, inciso segundo, JURO CUMPLIR Y DEFENDER LA CONSTITUCION Y LA LEY, en el desempeño de las funciones del cargo para la cual toma posesión.

Para constancia se firma la presente Acta de Posesión a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020.

POSESIONADO  
CC. No. 94.489.210  
Registro: 20987

JESUS DARIO GONZALEZ BOLAÑOS  
GERENTE GENERAL (E)

Gerencia de Área Gestión Humana y Activos  
CALLE TORRE EMCALI  
Eje 7 - Tel: 3105245 - Fax: 3105209



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca364635755



9600

Cadena S.A. No. 99995510 03-04-20

**EN BLANCO**  
Notaria Doce de Cali



Ca364633773



Es fiel y **SEGUNDA** Copia de la Escritura Pública **No.0896** de fecha **JUL-07-20**  
Que se expide en **08** hojas útiles para **USO DEL INTERESADO.**

Santiago de Cali,

**-8 JUL 2020**

Francia Stella Pereira Rincón  
Notaria Doce de Cali (E)  
**FRANCIA STELLA PEREIRA RINCON**  
Notaria Doce Encargada del Circulo de Cali

COPIA (Fotocopia) TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE  
CONFORME AL Art.79 DEL DECRETO 960 DE 1970.

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE  
REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E  
INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES  
ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

Avenida 8 Nte . No. 18N - 22 - Granada P.B.X. 4139321 -22- 24

[protocolo@notaria12cali.com](mailto:protocolo@notaria12cali.com)

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archino notarial



Ca364633773

Cadena S.A. No. 890995590 03-04-20

**EN BLANCO**  
Notaria Doce de Cali